

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015**
=====

En Buniel, a 30 de julio de 2015. Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: Dña. Yolanda Antolín García
D. Ángel del Val García
D. Jesús Díez Monzón
D. Miguel Ángel Díez Ortiz
D. José Ignacio Arcos Alonso
D. Jesús del Val Vicente

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DE 9 DE JULIO DE 2015

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: extraordinaria, de fecha 9 de julio de 2015, distribuida junto con la convocatoria, se toma por unanimidad el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2015. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA DEL PRESENTE EJERCICIO A FECHA 30 DE JULIO DE 2015.

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2015 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 30 de julio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Se ofrece a los concejales las aclaraciones que son solicitadas.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

3. PERIODO MEDIO DE PAGO. DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2015.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del

periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

La disposición adicional tercera establece la obligación de que las Entidades Locales calculen su período medio de pago, debiendo comunicarlo a la Administración a la que estén vinculados o de la que sean dependientes que se encargará de su publicación.

En cumplimiento de cuanto antecede, realizado el cálculo a 31 de marzo de 2015, resulta un PMP de -13,86 días, representativo de una mayor celeridad en término medio en relación con el periodo máximo previsto legalmente.

En cumplimiento de cuanto antecede, realizado el cálculo a 30 de junio de 2015, resulta un PMP de -14,61 días, representativo de una mayor celeridad en término medio en relación con el periodo máximo previsto legalmente.

La información ha sido remitida a la Administración del Estado y publicada en la web del Ayuntamiento.

4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2015. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 06/15 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto:

“Se ha planteado en el Ayuntamiento la necesidad de realizar gastos para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto a nivel de bolsa de vinculación; se trata del gasto derivado de un pago de los trabajos de mantenimiento y suministros varios de material y equipamiento a la Guardería Infantil. Se trata de gastos claramente identificados, definidos y cuantificados.

El tipo de modificación al Presupuesto de Gastos que se pretende realizar es la transferencia de créditos, por no existir consignación presupuestaria suficiente en el Estado de Gastos del Presupuesto vigente y no estar incluido en las Bases de Ejecución como crédito ampliable.

Teniendo en cuenta el estado de ejecución del presupuesto y las previsiones de cargos a imputar hasta final de ejercicio, se prevé un importe a transferir de tres mil (3.000,00) euros tomándose el crédito de la aplicación de “Personal del Centro Cultural” que ha visto incrementadas las previsiones iniciales como consecuencia de la concesión de subvención de la JCYL para la contratación de personal, de modo que los cargos a efectuar sobre la misma hasta final del ejercicio no se verán comprometidos con la transferencia propuesta.

El detalle de la modificación sería:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe a transferir
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>		
231	212.00.00	Mantenimiento Guardería	1.500,00
231	221.00.00	Energía eléctrica Guardería	500,00
231	221.99.00	Material Guardería	1.000,00
		TOTAL GASTOS	3.000,00 €

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe a transferir
Programa	Económica		
334	131.00.00	Personal Centro Cultural	-3.000,00
		TOTAL GASTOS	-3.000,00 €

Se acompaña a esta propuesta la siguiente documentación:

- a) *Certificación de la existencia de disponible en la aplicación presupuestaria a la que se pretende imputar el gasto, así como que los cargos que se realizarán sobre la misma en el ejercicio 2015 no quedarán comprometidos por la transferencia propuesta.”*

Se ofrece a los concejales la información que es solicitada y finalmente, considerando adecuada la propuesta el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 06/15 de modificación del Presupuesto 2015 mediante Transferencia de Créditos en los términos propuestos por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Dese al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndolo a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el BOP, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

5. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 15 de julio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
2. Resolución de 16 de julio de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 16 de julio de 2015.
3. Resolución de 17 de julio de 2015, por la que se dispone el carácter gratuito de las actuaciones de Circuitos Escénicos “Circo Ruso” y “En el patio de mi casa” a celebrar los días 25 y 29 de julio de 2015 respectivamente.
4. Resolución de 17 de julio de 2015, por la que se autorizar a Cirque Maxi la celebración del espectáculo de Circo el día 17 de julio de 2015, autorizando la instalación de la carpa en la Plaza Santa María.
5. Resolución de 17 de julio de 2015, por la que se aprueba el programa de actividades de la “Semana Cultural 2015” a desarrollar entre los días 25 y 31 de julio.
6. Resolución de 20 de julio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
7. Resolución de 20 de julio de 2015, de aprobación de factura y ordenación de pago.
8. Resolución de 22 de julio de 2015, por la que se autoriza el uso del local, Sala 1 de las Antiguas Escuelas de Buniel el día 23 de julio de 2015.

9. Resolución de 23 de julio de 2015, por la que se aprueba el Padrón de la tasa por la prestación de los servicios de agua, basuras y alcantarillado correspondientes al segundo trimestre de 2015 por importe de 17.193,56 euros.
10. Resolución de 23 de julio de 2015, por la que se autoriza el pago con el carácter de «a justificar» por importe de trescientos (300,00) euros para atender a los gastos imputables la aplicación presupuestaria 2015.334.226.09 “Actividades Culturales” vinculados a las actividades de la Semana Cultural.
11. Resolución de 28 de julio de 2015, por la que se concede a Jesús Heras Giménez prórroga de la autorización de 3 de julio de 2015 para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de contenedor frente al inmueble de su domicilio con destino a depósito de materiales sobrantes de carpintería, hasta el día 30 de agosto de 2015.
12. Resoluciones de 28 de julio de 2015 (3), de admisiones a la Guardería infantil para el periodo 2015-16.
13. Resolución de 29 de julio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.
14. Resolución de 30 de julio de 2015, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
15. Resolución de Resolución de 30 de julio de 2015, de altas en el Padrón de Habitantes.

La Corporación se da por enterada.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal **D. Jesús Díez Monzón** traslada la queja de vecinos que, ante las solicitudes presentadas formalmente en Registro municipal, manifiestan no obtener respuesta a las mismas ni observan que se haya realizado actuación alguna por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que, efectivamente, algunas solicitudes se atienden adoptando directamente las medidas que procedan sin comunicación al peticionario. Informa, no obstante, que respecto a las más recientes se ha adoptando el criterio de responder expresamente a todas en un plazo aproximado de 10 días.

El Sr. Díez Monzón desea dejar recordatorio de la solicitud que motiva su intervención para que se le de contestación. La Alcaldía indica que será respondida.

El concejal **D. José Ignacio Arcos Alonso** incide en que el Ayuntamiento no responde a las peticiones que se le plantean y que realiza actuaciones sin orden dejando de acometer otras que deberían considerarse prioritarias. En este sentido indica que hay tramos urbanos de calles sin pavimentar, así como calles que no se han incluido nunca en el programa de limpieza y que se encuentran en situación de abandono, expresando finalmente su malestar por la falta de control municipal de las obras del AVE en el término municipal.

El Sr. Alcalde contesta, respecto al AVE, que en respuesta a la última reclamación presentada por el Ayuntamiento se nos ha señalado una persona que actuará como interlocutor con la empresa a quien se trasladarán todas las incidencias en la reunión que se espera tener la próxima semana y a la que el concejal podrá asistir si así lo desea.

Presentes en la sesión varios propietarios de los **merenderos** situados en la **Ladera de Cornavallar** con la finalidad de tratar asuntos de su interés, el Sr. Alcalde pone en antecedentes a los señores concejales: Explica que se trata de un tema de filtraciones en los inmuebles que ocasiona asentamientos en los suelos y grietas en las paredes. Los propietarios asumirían el coste

de la intervención en su terreno debiendo el Ayuntamiento actuar mediante la limpieza del canal de recogida de aguas de la ladera, de propiedad municipal.

Se cede la palabra a los propietarios presentes, que explican que los técnicos que han estudiado el problema observan un deslavamiento del terreno lento y continuado que debe corregirse, para garantizar la solución que se ofrece a los inmuebles, no solo mediante la limpieza del canal de recogida de aguas sino mediante la intervención sobre la tubería de drenaje que discurre tras el muro de contención de la ladera.

Los concejales manifiestan su interés en visitar la zona para poder valorar las actuaciones a realizar y determinar el alcance de las obligaciones municipales.

Se emplazan con los propietarios a una visita inmediata y a una próxima reunión con la finalidad de ofrecer solución a la mayor brevedad posible.

Se incorporan en este momento a la sesión representantes del **equipo de fútbol** de Buniel que intervienen con la autorización de la Alcaldía para preguntar sobre la intención municipal respecto al campo de fútbol de la Era Grande.

El Sr. Alcalde recuerda que el compromiso asumido por el Ayuntamiento era el de explanar y sembrar el terreno y que el equipo de fútbol se había hecho responsable del riego del mismo, para lo cual el Ayuntamiento adquirió mangueras que puso a su disposición.

Preguntado por el resembrado del campo, el Alcalde responde que, de acuerdo con las instrucciones de la empresa que se encargara en su momento de la siembra, se realizará a finales de septiembre.

Tratados asimismo los problemas de presión del riego con mangueras, se propone como solución el uso de tuberías de riego.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA